

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

**USHUAIA, 22 JUL. 2003**

**VISTO** la Sesión Especial del día 15 de Julio del corriente año, donde se dió tratamiento al Asunto N° 158/03, referente a "Dictamen de Comisión N° 1 y 2 en mayoría, donde se consideraron los Asuntos N° 146/03 y 147/03, Y

**CONSIDERANDO**

Que durante el desarrollo de la misma se estableció que, para dar tratamiento al Artículo 2° del Proyecto de Ley de referencia el próximo día 05 de Agosto el corriente año, se debía realizar el inventario correspondiente de *"las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible o intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente"*, según consta en el borrador de la versión taquigráfica que se adjunta a la presente.

Que en virtud de ello, corresponde instruir al Secretario Administrativo de la Cámara para que a través de la Secretaría Administrativa, y de acuerdo a la reglamentación vigente se instrumente la contratación de un escribano público, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Sesión Especial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INSTRUIR al Secretario Administrativo de la Cámara CPN Marcos MORA, para que a través de la Secretaría a su cargo, y de acuerdo a la reglamentación vigente, se proceda a la contratación de un escribano público para realizar el inventario de *"las maquinarias e instalaciones y todo bien tangible o intangible que sea parte accesoria de las plantas industriales mencionadas anteriormente y que se detallan en el inventario adjunto en el Anexo I, que forma parte de la presente"*, según consta en el borrador de la versión taquigráfica que se adjunta a la presente, como Artículo 2° del Proyecto de Ley – Asunto N° 158/03, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**182 / 03**